



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 5403 - BOLETÍN NÚMERO 171
MARTES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

“Convocatoria de realización del programa de evaluaciones energéticas y ambientales en empresas de la provincia de Badajoz (proyecto Ecoahorro II)”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL**

Badajoz

RED DE OBSERVATORIOS TERRITORIALES

CONVOCATORIA DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ENERGÉTICAS Y AMBIENTALES EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROGRAMA ECOAHORRO II)

ANTECEDENTES

El incremento experimentado en el precio de la energía en los últimos años, está provocando que la factura energética sea una parte cada vez más importante de los costes de producción de los bienes o servicios que prestan las Pymes. Existe un amplio abanico de medidas de ahorro y eficiencia energética implementables en las Pymes de la provincia de Badajoz con las que conseguirían reducir de forma considerable su gasto energético, mejorando así su competitividad empresarial. La realización de evaluaciones energéticas constituye una fórmula eficaz para incrementar la penetración de la eficiencia energética en las empresas, de forma que, el conocimiento del consumo energético en estas, permita detectar qué factores están afectando a su consumo de energía, identificando las posibles potencialidades de ahorro energético que tienen a su alcance y analizando la viabilidad técnica y económica de la implantación de las medidas.

Por otra parte, las evaluaciones ambientales son una herramienta de protección preventiva del medio ambiente y suponen un instrumento para poder incrementar la eficiencia y al mismo tiempo la reducción de costes.

Además, dado los buenos resultados obtenidos y el ahorro experimentado en el consumo energético por las empresas beneficiarias en la primera edición, añadido a la demanda por parte de los empresarios de la provincia de Badajoz en querer participar en una nueva edición; es por ello, por lo que la Diputación de Badajoz a través del proyecto “Fomento y Desarrollo de la Red Provincial de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local, 2.ª fase”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Diputación de Badajoz, pone en marcha la actuación “evaluaciones energéticas y ambientales en la provincia de Badajoz (proyecto Ecoahorro II)”. El proyecto va destinado a empresas y dirigido a los empresarios y/o responsables de la gestión y el mantenimiento de sus instalaciones, con el objetivo de conseguir rendimientos energéticos óptimos para cada proceso, sin provocar una disminución de la productividad o de la calidad del bien producido.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de participantes del programa de evaluaciones Energéticas y Ambientales de las PYMES de la Provincia de Badajoz.

El objetivo del programa es favorecer la mejora competitiva en las PYMES de la provincia de Badajoz y la reducción de sus costes energéticos y los medioambientales, a través de la gestión energéticamente eficiente y la incorporación de medidas de ahorro y eficiencia. Se pretende por tanto, apoyar la consolidación y el crecimiento de las PYMES de la provincia de Badajoz, dado que la eficiencia energética ha pasado a ser una necesidad competitiva, a través de un servicio individualizado que reciban las empresas beneficiarias, y donde el objetivo reside en ayudar a éstas a identificar y valorar la oportunidad de implantar medidas de ahorro y eficiencia energética y disminuir su consumo energético y, por tanto, los costes medioambientales.

Por tanto, las empresas que resulten beneficiarias en esta convocatoria no recibirán ayudas financieras, sino los servicios descritos más adelante sin coste alguno, que la Diputación de Badajoz pone a su disposición.

Segunda.- Ámbito territorial.

Las acciones se desarrollarán en PYMES (incluyendo microempresas y autónomos) con domicilio, sede social o establecimiento de producción en municipios de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 Habitantes.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la provincia de Badajoz, con menos de 20.000 habitantes.
- En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento CE n.º 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006).

Cuarta.- Descripción de las actuaciones.

El programa contempla la realización de 20 evaluaciones energéticas y ambientales en empresas de la provincia de Badajoz, entendiéndose como evaluación, los trabajos de consultoría que analicen el proceso productivo, incluyendo medidas de apoyo y propongan medidas de reducción del consumo energético.

A través de las evaluaciones energéticas en las empresas seleccionadas se debe obtener un adecuado conocimiento del perfil de los consumos energéticos en cada empresa, identificando y valorando las posibilidades de ahorro de energía desde el punto de vista técnico y económico.

Las empresas seleccionadas como beneficiarias de la consultoría, recibirán asistencia técnica de cara a aumentar y consolidar la base empresarial de carácter innovador mediante las actuaciones que recoge cada una de las fases en que se desarrolla el programa:

- 1.ª Fase.- Análisis de la situación actual: Dicho análisis de cada empresa pretende evaluar sus instalaciones y procesos industriales, los suministros energéticos, los sistemas consumidores, cumplimiento de la legislación vigente, gestión ambiental, etc.
- 2.ª Fase.- Diagnóstico y plan de acción: para cada empresa y por cada evaluación se realizará un diagnóstico de la situación en la que se encuentra y un plan de acción que contemple la mejoras de sus procesos desde el punto de vista energético y ambiental. Con esta documentación se realizará un informe técnico y económico para cada una de las empresas evaluadas con las conclusiones obtenidas y una tabla resumen de medidas de ahorro a implementar.
- 3.ª Fase.- Jornada formativa: a llevar a cabo en cada empresa, y en la que se explicará el diagnóstico y el plan de acción a partir de los resultados obtenidos de las evaluaciones, con especial incidencia en las recomendaciones que no exijan inversiones económicas.
- 4.ª Fase.- Evaluación de resultados: Mediante un informe de situación de las empresas auditadas seis meses después de la jornada de formación, en el que se especificarán las actuaciones realizadas por cada una de las empresas respecto a los diagnósticos y planes de acción confeccionados para cada una de ellas.

Quinta.- Solicitud, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en la convocatoria, deberán ser dirigidas al Vicepresidente del organismo autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, en el modelo que se establece en el anexo I de esta convocatoria.

El plazo de solicitudes será de veinte días naturales, desde el día de la publicación de la presente convocatoria, y podrán presentarse en el registro del Área de Igualdad y Desarrollo Local, sito en la calle Tomás Romero de Castilla, n.º 2, en Badajoz, sin perjuicio de ser válidos todos aquellos registros establecidos en la Ley 30/92.

Una vez finalizado el plazo, la convocatoria quedará abierta para la entrega de solicitudes, hasta el inicio de las actuaciones del programa, prevaleciendo aquellas solicitudes que hayan sido entregadas en el primer plazo establecido.

La presentación de la solicitud de este servicio implicará la aceptación de estas bases.

Sexta.- Criterios de selección de las empresas beneficiarias.

Acada empresa solicitante se le asignará una puntuación total obtenida por la calificación de los factores siguientes, en base a la información aportada en la solicitud:

1.- Realización de mejoras energéticas en la empresa durante los 5 últimos años. (hasta 10 puntos).

- Entre 0-1 años: 0 puntos.
- Entre 2-3 años: 5 puntos.
- Entre 4-5 años: 7 puntos.
- Más de 5 años: 10 puntos.

2.- Número de trabajadores (hasta 10 puntos).

- Hasta 5 trabajadores: 4 puntos.
- Entre 6 y 10 trabajadores: 6 puntos.
- Entre 11 y 15 trabajadores: 8 puntos.
- Más de 15 trabajadores: 10 puntos.

3.- Facturación anual (hasta 10 puntos).

- Hasta 100.000,00 euros: 4 puntos.
- De 100.000,00 euros hasta 250.000,00 euros: 6 puntos.
- De 250.000,00 euros hasta 400.000,00 euros: 8 puntos.
- Más de 400.000,00 euros: 10 punto.

4.- Potencia eléctrica contratada (hasta 10 puntos).

- De 0 a 10 Kw: 0 puntos.
- De 10 a 20 Kw: 5 puntos.
- De 20 a 100 Kw: 10 puntos.
- Más de 100 Kw: 15 puntos.

5.- Instalaciones térmicas (hasta 5 puntos).

- No tiene instalaciones térmicas: 0 puntos.
- Tiene instalaciones térmicas: 5 puntos.

6.- Facturación energética anual (hasta 10 puntos).

- Hasta 50.000,00 euros: 4 puntos.
- De 50.000,00 euros hasta 75.000,00 euros: 6 puntos.
- De 75.000,00 euros hasta 100.000,00 euros: 8 puntos.
- Más de 100.000,00 euros: 10 puntos.

7.- Consumo de energía reactiva (hasta 10 puntos).

- Existe penalización en la facturación por energía reactiva: 10 puntos.
- No existe penalización en la facturación por energía reactiva: 0 puntos.

8.- Tipo de combustible utilizado (hasta 5 puntos).

- Tiene combustible fósil: 5 puntos.
- Tiene combustible biomasa: 0 puntos.

9.- Existencia de focos de emisiones atmosféricas (hasta 5 puntos).

- No tiene focos de emisiones atmosféricas: 0 puntos.
- Si tiene focos de emisiones atmosféricas: 5 puntos.

10.- Recogida de residuos contaminantes (hasta 5 puntos).

- No tiene recogida de residuos contaminantes: 0 puntos.
- Si tiene recogida de residuos contaminantes: 5 puntos.

*Los campos en blanco puntuarán 0.

Séptima.- Procedimiento y resolución .

a) El acceso a esta actuación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y el órgano competente para la resolución de los procedimientos será el Vicepresidente del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Evaluación, compuesta por:

- Presidente: Vicepresidente del Área de Igualdad y Desarrollo Local.
- Tres Técnicos del Área de Igualdad y Desarrollo Local.
- El Secretario Delegado del Área de Igualdad y Desarrollo Local.

b) El Vicepresidente del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes y tras su análisis por parte de la Comisión de Valoración, resolverá sobre las solicitudes presentadas. En los supuestos en que la documentación, presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo improrrogable de tres días proceda a la subsanación de los defectos detectados o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya practicado la referida subsanación, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que se dicte en los términos previstos.

c) Se baremarán las solicitudes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la puntuación obtenida por cada solicitante que presentó instancia para esta actuación, concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

d) Resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva con las asignaciones correspondientes. Contra la resolución que se dicte se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, que pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 116 y 117 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

e) Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre).

Octava.- Acuerdo de colaboración.

En cada caso se firmará un acuerdo de colaboración entre el OAAIDL y el beneficiario/a, anexo II, en el que se fijarán las condiciones de esta colaboración. Dicho acuerdo será firmado ante el Secretario Delegado del Área del Desarrollo Local.

En dicho acuerdo la empresa beneficiaria se comprometerá a facilitar todos aquellos datos que se precisen para las evaluaciones, tanto energética como ambiental a realizar.

En caso de no cumplir una empresa beneficiaria con las condiciones del acuerdo, se podrá desestimar la realización de la evaluación energética y ambiental en dicha empresa.

Novena.- Control y justificación.

El Área de Igualdad y Desarrollo Local velará por el cumplimiento de las obligaciones que se deduzcan de la realización efectiva de las actuaciones, quedando facultada para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización oportunas.

En Badajoz, a 1 de septiembre de 2014.- El Vicepresidente del Área de Igualdad y Desarrollo Local, Manuel Antonio Díaz González.

N.º de expdte.			
----------------	--	--	--

ANEXO I

PROGRAMA DE EVALUACIONES ENERGÉTICAS Y AMBIENTALES

DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre o razón social:		N.I.F./C.I.F.:
Repte. legal de la empresa:		En calidad de:
Año de inicio de actividad:	Forma jurídica:	
Epígrafe de IAE (Actividad Ppal.):		
Otros epígrafes:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:

Teléfono móvil 1:	Teléfono móvil 2:	Teléfono fijo:
Fax:	Email:	Página web:
Ubicación centro de trabajo (dirección, localidad y código postal):		

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Breve descripción de la actividad de la empresa:

Sector al que pertenece:

- | | | | |
|---|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura y ganadería | <input type="checkbox"/> Química, Caucho y plástico | <input type="checkbox"/> Aparatos domésticos y Material eléctrico | |
| <input type="checkbox"/> Energía | <input type="checkbox"/> Hostelería | <input type="checkbox"/> Servicios Sociales y Personales | <input type="checkbox"/> Alimentarias y bebidas |
| <input type="checkbox"/> Fabricación de productos metálicos | <input type="checkbox"/> Vehículos y material de Transporte | <input type="checkbox"/> Construcción | |
| <input type="checkbox"/> Transportes y comunicaciones | <input type="checkbox"/> Papel y artes gráficas | <input type="checkbox"/> Construcción de Maquinaria y Equipos | |
| <input type="checkbox"/> Mecánicos | <input type="checkbox"/> Muebles y Maderas | <input type="checkbox"/> Comercio | <input type="checkbox"/> Servicios a Empresas |

Superficie aproximada construida:

¿Ha incorporado su empresa alguna medida de mejora energética durante los últimos 5 años?

- No.
 Sí. Indicar cuáles:

¿Cuenta su empresa con algún diagnóstico o auditoría energética realizados en los últimos 5 años?

- Sí. Indicar fecha aproximada en que se realizó _____
 No

N.º de trabajadores contratados:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Hasta 5 trabajadores | <input type="checkbox"/> Entre 11-15 trabajadores |
| <input type="checkbox"/> Entre 6 y 10 trabajadores | <input type="checkbox"/> Más de 15 trabajadores |

Facturación anual (suma total de lo vendido durante el último año):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Hasta 250.000,00 euros | <input type="checkbox"/> De 500.000,00 hasta 1.000.000,00 euros |
| <input type="checkbox"/> De 250.000,00 a 500.000,00 euros | <input type="checkbox"/> Más de 1.000.000,00 euros |

Potencia eléctrica contratada:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> De 0 a 10 kW: 0 puntos | <input type="checkbox"/> De 20 a 100 kW: 10 puntos |
| <input type="checkbox"/> De 10 a 20 kW: 5 puntos | <input type="checkbox"/> Más de 100 kW |

Gasto energético (marcar con X la/s que proceda/n e indicar el importe de gasto anual aproximado)

- Energía Eléctrica. Consumo anual _____ euros
 Gas. Consumo anual _____ euros Gasóleo. Consumo anual: _____ euros
 Propano. Consumo anual _____ euros Butano: Consumo anual: _____ euros
 Otros (indicar) _____ Consumo anual: _____ euros

Consumo de energía reactiva (mirar en la factura):

- Existe penalización en la facturación por energía reactiva
 No existe penalización en la facturación por energía reactiva

¿Su empresa cuenta con focos de emisión atmosférica?

- Sí
 No

¿Su empresa recibe servicios de recogida de residuos contaminantes?:

- Sí
 No

DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

El/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, declara que acepta la realización de una evaluación energética y ambiental que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Diputación de Badajoz, en la fecha de la concesión de la ayuda.
- 3.- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de un despacho en la Incubadora Empresarial del CIT de Puebla de la Calzada.
- 4.- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 5.- Los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.- Asimismo el/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, declara bajo su responsabilidad que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se solicita la concesión de la realización de una evaluación energética y ambiental, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En, a dede
.....
(Firma del solicitante / Representante Legal)

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PROTECCIÓN DE DATOS: Política de privacidad

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos 13/1999 de 15 de diciembre, se le informa que los datos que facilite al rellenar este formulario son incorporados a un fichero informático cuya finalidad es de carácter exclusivamente estadístico.

La Diputación de Badajoz, a través del Proyecto EcoAhorro Empresarial, con domicilio en c/ Felipe Checa, n.º 3, 06071-Badajoz (España), es titular y responsable del fichero automatizado a que se hace referencia en el apartado anterior. La dirección postal y el correo electrónico que facilite podrá ser utilizada por la Diputación de Badajoz para efectuar comunicaciones relativas a información de interés general. Así mismo, le informamos de la posibilidad de que ejerza, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal.

Para la obtención de modelos y formularios para el ejercicio de estos derechos puede consultar <https://www.agpd.es/portaIwebAGPD/index-ides-idphp.php> obtener el formulario adecuado, cumplimentarlo y remitirlo al responsable del fichero, la Diputación de Badajoz – Proyecto Ecoahorro Empresarial – Proyecto ROT II, c/ Felipe Checa, n.º 3, 06071-Badajoz (España).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE DATOS

D./D.^a....., provisto/a de N.I.F..... representante legal de la empresa....., con domicilio en.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE

La veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados en la solicitud de la presente convocatoria. Y, así mismo, me comprometo a aportar cuanta documentación me sea requerida por el Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local, para verificar los datos aportados o cualquier otro.

En....., a..... de.....de 2014.

Fdo:.....

Anuncio: **5403/2014**